



Nº 0278-2007/DIRESA PUNO/DEPDSS

MINISTERIO DE SALUD
Personas que atendemos personas
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

De Asesor. Alvaro Ceballos Gómez
Dir. Ejec. de Administración
DIRESA PUNO
I. AP Nº 102-XIII



LIC. CLOTILDE PINAZO CALSIN
Directora Ejecutiva de Planeamiento D.S.S.
DIRESA PUNO

Resolución Directoral Regional

Puno, 10 de Mayo del 2007

VISTO:

Los proyectos de los Manuales de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno los mismos que han sido entregados a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de servicios de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27657, se aprueba la "Ley del Ministerio de Salud" y mediante Decreto Supremo Nº 013-02-SA, su Reglamento, y, por Decreto Supremo Nº 023-05-SA, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Salud.

Que, por Ley Nº 27783, se aprueba la Ley de Bases de la Descentralización y por Ley Nº 27867, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en cuyo Art. 49º se establecen las "Funciones en Materia de Salud".

Que, por Decreto Legislativo Nº 276, se aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, su Reglamento.

Que, por Ley Nº 27444, se aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF, un documento técnico normativo de gestión institucional que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales, así como en base al requerimiento de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal. El mismo que no es rígido debiendo ser modificado cuando las circunstancias administrativas, lo motiven.

En el marco del Ordenanza Regional Nº 34-2006, que aprueba los ROF y CAP de la Dirección Regional de Salud Puno.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley de desconcentración de atribuciones del Sistema de Racionalización del Decreto Ley Nº 22867.

Estando a lo propuesto, por las Direcciones Regionales y al haber revisado y dado la Opinión Técnica por parte de Organización y Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de Servicios de Salud,

LIC. ALIPIO A. CALLA GOMEZ
AREA FUNCIONAL DE ORGANIZACION
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CIUDAD DE PUNO 0495



Nº 0278-2007/DIRESA PUNO/DEPDSS

Con la Opinión Favorable de la Dirección Ejecutiva de Administración; y estando a lo visado por Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- APROBAR, Los Manuales de Organización y Funciones - MOF, de la Dirección Regional de Salud Puno, que consta de los órganos siguientes:

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

1.- Dirección Regional de Salud

ÓRGANO DE CONTROL

2.- Oficina Ejecutiva de Control Institucional

ÓRGANOS DE LÍNEA

3.- Dirección Ejecutiva de Salud Comunitaria

4.- Dirección Ejecutiva de Salud Individual

5.- Dirección Ejecutiva de Prevención y Control de Emergencias, Desastres y Epidemias

6.- Dirección Ejecutiva de Administración

7.- Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo del Sistema de Salud

Artículo 2º .- Disponer que en forma periódica se evalúen y revisen los Manuales de Organización y Funciones de las Direcciones Ejecutivas y su Áreas Funcionales, conforme a lo estipulado en la Directiva Nº 007-MINSA/GOP-V.02, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, sobre normas para la formulación de los Manuales de Organización y Funciones.

Artículo 3º .- Los Manuales de Organización y Funciones - MOF, son de estricto cumplimiento de todos y de cada uno de los Funcionarios, Directivos, Profesionales, Técnicos y Auxiliares involucrados, los mismos que entran en vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Artículo 4º.- El Órgano de Control Interno velará por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y dispondrá las acciones correctivas de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. Luis Antonio MALDONADO NEYRA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24126